



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ
APODERADO:	DR. CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA
DEMANDADO:	JAIDER DE JESUS VIVERO LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00007-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA ART. 373 C.G. P

Teniendo en cuenta, que se encuentra descarrado el traslado al Agente de Ministerio Público, este juzgado, señala como nueva fecha el siete (07) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03: 00 pm), para que tenga lugar la celebración de la audiencia del artículo 373, de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, enviándose previamente el link de conexión.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a0fdb34129e53bacdfbf1e913f3291af0e8600f1cb6cc28ef0f05b3cf98d9f**

Documento generado en 05/02/2024 12:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>